

MEMORIA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

1. Organización y Actividad.

El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, es una entidad local cuya finalidad primordial es el gobierno y administración del municipio del mismo nombre sito en el Provincia de Sevilla. Cuenta con personalidad jurídica propia y se rige por la legislación de régimen local y sus propios reglamentos en cuanto a organización y funcionamiento.

1.1. Población oficial.

El municipio cuenta con una población oficial de 23.893 habitantes referida a 1 de enero de 2021, según Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre (BOE número 306, de 23 de diciembre de 2021).

1.2. Norma de creación de la entidad.

(No será necesario informar acerca de la norma de creación del Municipio, la Provincia y la Isla)

1.3. Actividad principal de la entidad, régimen jurídico, económico financiero y de contratación.

1.3.1. Régimen Jurídico económico financiero y de contratación.

El régimen jurídico de la entidad es el correspondiente al de Corporación de Derecho Público, por lo que su actividad económico-financiera queda plenamente sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), teniendo la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La legislación aplicable se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones, sin perjuicio de otras normas que resulten de aplicación:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.).
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).
- c) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de Presupuestos, el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/88.
- d) Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y AA.PP 1781/2013 de 20 de septiembre. (I.C.A.L).



- e) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- f) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. (R.O.F.).
- g) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D.1.372/1986, de 13 de junio. (R.B.E.L).
- h) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- i) Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el Reglamento General de Recaudación.
- j) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- k) Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- l) RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria para las Entidades Locales.
- m) Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- n) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- o) Por lo que se refiere a la actividad contractual la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considera a la entidad contable como Administración Pública y, en consecuencia, como poder adjudicador.

1.3.2 Servicios públicos gestionados de forma indirecta.

1.4. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.



Según se desprende de la liquidación del estado de ingresos, la entidad se financia con los recursos procedentes de las siguientes fuentes, clasificadas según su naturaleza económica:
(Insertar Cuadro 1.1 Derechos Reconocidos Netos por concepto de ingreso)

1.5. Consideración fiscal de la entidad a efecto del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

La entidad no tiene la consideración de sujeto pasivo del impuesto de sociedades.

En relación a las operaciones sujetas a IVA, el impuesto soportado por la Entidad Contable no tiene la consideración de deducible

1.6 Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

Referida al ejercicio 202_, la misma es concordante con las previsiones del artículo 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé para este tipo de entidades, la existencia de los siguientes órganos necesarios:

- **Alcalde**, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas concordantes es el Presidente de la Corporación y ostenta, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - Dirige el Gobierno y la Administración Municipal.
 - Representa al Ayuntamiento.
 - Convoca y preside las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de cualquier otro órgano municipales cuando así lo establezca una disposición legal o reglamentaria y decide los empates con votos de calidad.
 - Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - Dictar Bandos.
 - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobado por el Pleno.
 - Desempeñar la jefatura superior de todo el personal.
 - Ejercer la jefatura de la Policía Local.
 - Aprobación de determinados instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuido al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materia de su competencia. Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe e infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.
 - Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales.
 - Las contrataciones y concesiones dentro de los límites de su competencia.
 - La aprobación de los proyectos de obras y servicios dentro de su competencia.
 - La adquisición de bienes y derechos dentro de los límites establecidos en la Ley.
 - El otorgamiento de licencias dentro de los límites señalados por las Leyes.



- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- El nombramiento de los Tenientes de Alcaldes.
- Las demás que expresamente le atribuyen las Leyes.

- **El Pleno**, está integrado por todos los concejales y es presidido por el Alcalde,

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas concordantes y ostenta, entre otras las siguientes atribuciones:

- Control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- Acuerdo relativo a la participación en organizaciones supramunicipales, alteración del término municipal, creación o supresión de municipios, creación de órganos desconcentrados, alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre.
- Aprobación inicial del planeamiento general.
- Aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas.
- Determinación de los recursos propios de carácter tributario; aprobación y modificación de los presupuestos y disposición de gasto dentro de sus competencias.
- Aprobación de la forma de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- Aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- Planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Locales y demás Administraciones Públicas.
- Aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencias del Pleno.
- Declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- Alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- Concertación de operaciones de créditos dentro de los límites establecidos en la Ley.
- Contrataciones y concesiones dentro de los límites marcados o establecidos por la Ley.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.
- Las enajenaciones patrimoniales dentro de los límites señalados por la Ley.
- La votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo.
- Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

- **Junta de Gobierno Local**, se integra por el Alcalde y por un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.

La Junta de Gobierno Local asume como función propia e indelegable la asistencia permanente a esta Alcaldía de conformidad con los artículos 23.2 de la LBRL, 53.1 del ROF y 14 del Reglamento Orgánico Municipal. Ejercerá, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con los artículos 21.3 de la LBRL, 43.2, 53 apartados 2 y 3 y 114 a 118 del ROF y 14 del Reglamento Orgánico Municipal, las siguientes competencias:



- Solicitud de ayudas y/o subvenciones destinadas al Ayuntamiento de Mairena del Alcor, incluyendo la aprobación del proyecto o memoria correspondiente.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Esta delegación de competencias se regirá por las siguientes normas:

1. Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local.
 2. La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, pudiendo ser avocadas puntualmente o con carácter general, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cuenta en la Junta de Gobierno Local siguiente que se celebre.
 3. En ningún caso podrá la Junta de Gobierno Local delegar a su vez las competencias delegadas.
- **Tenientes de Alcalde**, sustituyen, por orden de su nombramiento y en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde.
 - **Comisiones Informativas**, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde, que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de tales órganos.
 - **Comisión Informativa Permanente de Presidencia, Desarrollo Económico, Administración General y Desarrollo Social:** Tiene funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno en las siguientes materias: Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Turismo, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Flamenco, Educación, Alcaldía-Protocolo, Comunicación, Transparencia, Voluntariado, Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Mayores, Deportes, Juventud, Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo. Le corresponde igualmente el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local, de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Turismo, de la Concejal-Delegada de Economía, Hacienda, Flamenco, Educación y Régimen Interior, de la Concejal-Delegada de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Mayores, el Concejal-Delegado de Deportes y Juventud, el Concejal-Delegado de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, la Concejal-Delegada de Alcaldía-Protocolo, Comunicación, Transparencia y Voluntariado.
 - Así mismo informará en los asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local o del Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos en materia de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Turismo, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Flamenco, Educación, Alcaldía-Protocolo, Comunicación, Transparencia, Voluntariado, Cultura, Festejos, Participación



Ciudadana, Mayores, Deportes, Juventud, Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

- **Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible, Transformación Urbanística y Digital** con funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos Urbanística y Digital, a la decisión del Pleno en materia de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana y Fondos Europeos, Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad, Servicios, Parques y Jardines, Limpieza y Coordinación de barrios, Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Empleo y Atención al Ciudadano, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local, del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana y Fondos Europeos, la Concejal-Delegada Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad, el Concejal-Delegado de Servicios, Parques y Jardines, Limpieza y Coordinación de barrios, el Concejal-Delegado de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Empleo y Atención al Ciudadano. Igualmente la Comisión Informativa informará en los asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local o del Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos en materia de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana y Fondos Europeos, Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad, Servicios, Parques y Jardines, Limpieza y Coordinación de barrios, Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Empleo y Atención al Ciudadano.
- **Comisión Informativa Permanente de Gestión Económico-Financiera** que tendrá como funciones el seguimiento de la gestión en materia económica y de gasto que efectúen el Alcalde, la Junta de Gobierno Local y todos los Concejales-Delegados, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

También actuará como Comisión Especial de Cuentas, correspondiéndole el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el pleno de la corporación.

- **Junta de Portavoces** órgano consultivo del Pleno y de su Presidencia, con las funciones previstas en el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiéndose por categoría y sexos.

CIF	VINC JURID ICA	CATEGORIA	SEXO	NUM_MEDIO TRABAJADORES POR MES	NUM_TOTAL TRABAJADORES EN AÑO
P4105800I	F	ADMINISTRATIVO	V	3	3
P4105800I	F	ADMINISTRATIVO	M	3	3
P4105800I	F	ARCHIVERO	V	1	1
P4105800I	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	4,75	5
P4105800I	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	4,75	5
P4105800I	F	GRADUADO SOCIAL	V	1	1
P4105800I	F	INTERVENTOR	M	0,92	1
P4105800I	F	INTERVENTOR	V	0,08	1
P4105800I	F	NOTIFICADOR	M	0,08	1
P4105800I	F	OFICIAL	M	1	1



CIF	VINC JURID ICA	CATEGORIA	SEXO	NUM MEDIO TRABAJADORES_POR_MES	NUM TOTAL TRABAJADORES EN AÑO
P4105800I	F	OFICIAL	V	1	1
P4105800I	F	POLICIA	V	17,5	19
P4105800I	F	POLICIA	M	1	1
P4105800I	F	SUBINSPECTOR	V	2	2
P4105800I	F	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	V	1	1
P4105800I	F	TECNICO ORGANIZACIÓN Y RRHH	M	1	1
P4105800I	F	TESORERO	V	1	1
P4105800I	F	VICEINTERVENTOR	V	0,58	1
P4105800I	L	ADMINISTRATIVO	V	1	1
P4105800I	L	ADMINISTRATIVO	M	3,25	4
P4105800I	L	ADMINISTRATIVO INDEF	M	1	1
P4105800I	L	ALBAÑIL AIRE	V	1,92	4
P4105800I	L	ALCALDE 85% A1	V	1	1
P4105800I	L	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL. PC	M	2	2
P4105800I	L	ANIMADORA-INFORMADORA	M	1	1
P4105800I	L	ANIMADOR-COORDINADOR	V	2	2
P4105800I	L	ARQUEOLOGA	M	1	1
P4105800I	L	ARQUITECTO "AIRE"	M	0,58	1
P4105800I	L	ARQUITECTO TECNICO "AIRE"	M	0,17	1
P4105800I	L	ARQUITECTO TECNICO "AIRE"	V	0,5	1
P4105800I	L	ASESOR ALCALDIA 75%	M	1	1
P4105800I	L	AUX ADMINISTRATIVO	M	4,33	6
P4105800I	L	AUX ADMINISTRATIVO	V	1	1
P4105800I	L	AUX.AYUD.DOMICILIO JP	V	0,58	3
P4105800I	L	AUX.AYUD.DOMICILIO JP	M	6,58	12
P4105800I	L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CCT	M	0,33	1
P4105800I	L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PC	V	0,33	1
P4105800I	L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PC	M	1,5	2
P4105800I	L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SS	M	1	1
P4105800I	L	AUXILIAR APOYO P.ORIENTA	M	1	1
P4105800I	L	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO (07)	V	0,17	1
P4105800I	L	AUXILIAR DE APOYO GRUPO MCPAL	V	1	1
P4105800I	L	AUXILIAR DE APOYO GRUPO MCPAL	M	1	1
P4105800I	L	CONCEJAL 50%	M	1	1
P4105800I	L	CONCEJAL 60% A1	V	1	1
P4105800I	L	CONCEJAL 70% A1	V	1	1



CIF	VINC JURID ICA	CATEGORIA	SEXO	NUM MEDIO TRABAJADORES_POR_MES	NUM TOTAL TRABAJADORES EN AÑO
P4105800I	L	CONCEJAL 70% A1	M	1	1
P4105800I	L	CONCEJAL 80% A2	V	3	3
P4105800I	L	CONCEJAL 80% A2	M	4	4
P4105800I	L	CONDUCTOR PRIMERA	V	1	1
P4105800I	L	COORD DINAM SOCIAL	M	1	1
P4105800I	L	COOR.DEPORT.	V	0,25	1
P4105800I	L	COOR.DEPORT.	M	1	1
P4105800I	L	COORDINADOR INST.DEPORTIVAS	M	1	1
P4105800I	L	CUIDADOR INFANTIL	M	4,83	16
P4105800I	L	DELINEANTE AIRE	V	0,58	1
P4105800I	L	DELINEANTES	V	0,25	1
P4105800I	L	DIPLOMADO EMPRESARIALES	V	1	1
P4105800I	L	DIPLOM.EDUCACION	M	1	1
P4105800I	L	ECONOMISTA	M	0,67	1
P4105800I	L	EDUCADOR SOCIAL	M	0,92	2
P4105800I	L	EDUCADOR SOCIAL ETF	M	1	1
P4105800I	L	EDUCADORA/ COOR RIBETE	M	1	1
P4105800I	L	FISIOTERAPEUTA	M	0,33	1
P4105800I	L	FISIOTERAPEUTA	V	1	2
P4105800I	L	GUIA DE TURISMO	M	0,83	2
P4105800I	L	INFORMADORA SOCIO LABORAL	M	1	1
P4105800I	L	INFORMÁTICO	V	1	1
P4105800I	L	ING TEC EN ELECTRICIDAD	V	0,58	1
P4105800I	L	LIC.DERECHO	M	1	1
P4105800I	L	LIMPIADOR/A	V	3,92	26
P4105800I	L	LIMPIADOR/A	M	96	423
P4105800I	L	LOCUT.RADIO	M	1	1
P4105800I	L	MAESTRO ED. PRIMARIA	M	1,17	2
P4105800I	L	MONIT CIM/DEP	M	0,5	1
P4105800I	L	MONIT CULT E	V	1	1
P4105800I	L	MONIT CULT E	M	1	1
P4105800I	L	MONIT DEPORT H	V	0,58	2
P4105800I	L	MONIT. DEPORTIVO X	V	0,17	2
P4105800I	L	MONIT.CIM.A	M	2,58	5
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.A	M	1,25	4
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.A	V	2,42	7
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.B	V	1,5	3
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.B	M	0,75	2
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.C	V	3,33	8
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.C	M	1,25	3
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.D	V	1,5	3
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.D	M	1,5	3
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.E	M	0,25	1
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.E	V	0,25	1
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.F	M	0,5	1
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.F	V	1	3



CIF	VINC JURID ICA	CATEGORIA	SEXO	NUM MEDIO TRAB AJADORES_POR_MES	NUM TOTAL TRABAJADORES EN AÑO
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.G	V	0,5	1
P4105800I	L	MONIT.DEPOR.G	M	0,25	1
P4105800I	L	MONIT.DEPORT.Y	M	0,42	2
P4105800I	L	MONIT.DEPORT.Y	V	1,17	6
P4105800I	L	MONITOR "DIVIERTETE"	V	1,33	5
P4105800I	L	MONITOR "DIVIERTETE"	M	1,42	6
P4105800I	L	MONITOR DE GIMNASIO	V	2,83	4
P4105800I	L	MONITOR DE GIMNASIO	M	3	6
P4105800I	L	MONITOR INFANTIL	M	3,83	15
P4105800I	L	NOTIFICADOR	M	2,17	3
P4105800I	L	OFIC.ELECTRONIC A CULT	V	1	1
P4105800I	L	OFICIAL 1 ALBAÑIL	V	0,17	2
P4105800I	L	OFICIAL 1 ALBAÑIL PER	V	2,25	11
P4105800I	L	OFICIAL 1 CARPINTERO	V	1	1
P4105800I	L	OFICIAL 1 PINTOR	V	1,17	2
P4105800I	L	OPERARIO	V	5,58	28
P4105800I	L	OPERARIO	M	1,33	8
P4105800I	L	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	V	0,83	6
P4105800I	L	OPERARIO/A	V	17	79
P4105800I	L	OPERARIO/A	M	24,92	115
P4105800I	L	PEON ALBAÑIL AIRE	M	0,58	1
P4105800I	L	PEON ALBAÑIL AIRE	V	1,67	4
P4105800I	L	PEON PER	V	4,42	39
P4105800I	L	PEON PER	M	9	84
P4105800I	L	PROFESOR E.S.O.	M	1,17	2
P4105800I	L	PSICOLOGA	M	1	1
P4105800I	L	PSICOLOGA.C.DRO G.	M	1	1
P4105800I	L	PSICOLOGO	M	0,33	1
P4105800I	L	PSICOLOGO ETF	M	0,58	1
P4105800I	L	PSICOLOGO ETF	V	1	1
P4105800I	L	REDACTOR	V	1	1
P4105800I	L	REDACTOR	M	1	1
P4105800I	L	RESTAURADOR (AIRE)	M	0,67	1
P4105800I	L	TEC SUPERIOR ADE	M	1,17	3
P4105800I	L	TECICO SIST. MICROINFORMATIC OS	M	0,58	1
P4105800I	L	TECICO SIST. MICROINFORMATIC OS	V	0,25	1
P4105800I	L	TECNICO EN TOPOGRAFIA	V	0,58	1
P4105800I	L	TECNICO MEDIO ADE	M	0,25	1
P4105800I	L	TÉCNICO ORIENTADOR	M	4	6
P4105800I	L	TÉCNICO ORIENTADOR	V	1	1
P4105800I	L	TECNICOS ACUATICOS	V	2	5



CIF	VINC JURID ICA	CATEGORIA	SEXO	NUM MEDIO TRABAJADORES_POR_MES	NUM_TOTAL TRABAJADORES EN AÑO
P4105800I	L	TECNICOS ACUATICOS	M	6	16
P4105800I	L	TRABAJ. DE CONSERV. PARQUES Y	M	0,58	1
P4105800I	L	TRABAJ. DE CONSERV. PARQUES Y	V	0,25	1
P4105800I	L	TRABAJADOR SOCIAL	V	0,83	1
P4105800I	L	TRABAJADOR SOCIAL	M	7,83	14
P4105800I	L	TRABAJADOR SOCIAL ETF	M	1	1

1.8. Identificación, en su caso, de la entidad o entidades propietarias y porcentaje de la participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

No procede

1.9. Identificación, en su caso, de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

- Entidades dependientes del sujeto contable y su actividad:
 - **Agencia Pública de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo** (100% titularidad municipal) se encarga del estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, gestión, ejecución, desarrollo e inspección del planteamiento urbanístico de la localidad, así como de actuar en todas las competencias de índole urbanística que resulten atribuidas al Municipio de Mairena del Alcor por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones vigentes, salvo las de dirección superior y fiscalización de la gestión y aquéllas que se reservan al Pleno de la Corporación Municipal por la legislación vigente.
 - **OAL Alconchel (100% titularidad municipal)** gestiona los programas públicos de formación y empleo, Escuela Taller y Casas de Oficio. De la misma forma, gestiona otros proyectos enmarcados en el programa Escuela Taller e iniciativas y actividades de competencia municipal en materia de formación profesional y promoción de empleo, incluso en colaboración con otras Administraciones Públicas.
 - **Patronato Municipal de Disminuidos Psíquicos (APRODI)** (100% titularidad municipal) es un servicio público, para estos discapacitados a partir de los 16 años de edad, dependiente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Inició su actividad en 1980 como asociación y se constituyó en patronato municipal en 1985, desde entonces viene realizando sus actividades de forma ininterrumpida.
 - **Centro Especial de Empleo Mairena del Alcor S.L.U.** (100% titularidad municipal), que tiene por objeto las siguientes actividades:
 - Servicio de limpieza viaria: limpiezas generales, de calles, plazas, avenidas etc..
 - Servicios de limpieza, reparación, conservación y mantenimiento de todo tipo de edificios.



- Servicios de mantenimiento, limpieza y vigilancia de parques, jardines y espacios públicos.
 - Realización de pequeños trabajos de albañilería y construcción en general.
 - Servicios de mantenimiento de fontanería y electricidad.
 - Trabajos de notificaciones y reparto, así como de conserjería, portería y guardería en edificios e instalaciones. Servicios de Administración de Fincas.
 - Servicios de trabajos administrativos y de oficinas.
 - Servicios de ayuda a domicilio.
 - Servicios de actividades de ocio y tiempo libre.
 - Servicios de turismo, hostelería y restauración.
- Entidades en públicas en las que participa el sujeto contable.

➤ **Mancomunidad de los Alcores**, cuyo objeto es la prestación del servicio de recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos generados en los términos de los municipios que la integran (Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Mairena del Alcor, Sevilla y El Viso del Alcor), en orden a la debida protección del medio ambiente y subsuelo, fomentando, en su caso, el aprovechamiento de tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos.

➤ **Fomento de los Alcores S.L.**, con una participación del 22,5% junto con los municipios de Carmona (35%) y El Viso del Alcor (22,5%) y la sociedad Prodetur S.A. (20%) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. La sociedad tiene por objeto, según el artículo 2 de sus estatutos:

“1.- La preparación de toda clase de servicios necesarios para la preparación de nuevas actividades empresariales, así como la modernización de las ya existentes.

2.- El estudio y establecimiento de planes generales y/o particulares de aprovechamiento industrial.

3.- La coordinación de actividades de carácter socio-económico.

4.- La preparación, tramitación y gestión de proyectos técnicos, económicos y financieros.

5.- La prestación de asistencia técnica en medidas de promoción e impulso del municipio mediante el fomento de las iniciativas pública y/o privada así como en la captación de recursos para financiar actuaciones públicas.

6.- Actuar, en su caso, como medio propio y servicio técnico de las entidades públicas propietarias del capital social, para cualesquiera encomiendas o encargos de ellos recibidos y en cualesquiera condiciones de adjudicación de contratos en las materias comprendidas en el objeto social y de las que tengan o puedan ejercer competencia dichas entidades, todo ello en los términos contemplados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RD Legislativo 3/2011 y demás normativa que le complemente, desarrolle y sustituya.”

➤ **Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.** (EMASESA) con una participación del 1,75%. El Ayuntamiento aporta la cesión de su derecho a prestar los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.



2. Gestión Indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.

Destacan los siguientes servicios públicos:

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, a través de el Ayuntamiento de los Alcores.
- Servicio de Extinción de Incendios, a través del Consorcio Provincial para la Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Depuración y Vertidos, a través de EMASESA

3. Bases de Presentación de Cuentas.

Las cuentas anuales 2021 se han elaborado con claridad, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Siguiendo la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la contabilidad de la entidad se desarrolla aplicando los principios contables de carácter económico patrimonial que se indican a continuación:

- a) Gestión continuada.
- b) Devengo.
- c) Uniformidad.
- d) Prudencia.
- e) No compensación.
- f) Importancia relativa.

También se aplican los principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

- a) Principio de imputación presupuestaria
- b) Principio de desafectación

4. Normas de reconocimiento y Valoración.

4.1. Incorporaciones al inmovilizado material: se han valorado por su precio de adquisición o coste de producción.

La Junta General no ha fijado el método a seguir para la amortización del inmovilizado material ni para su valoración posterior.

No se cuenta con la información que reúna los requisitos necesarios para contabilizar correcciones valorativas, costes para grandes reparaciones o inspección general, costes de desmantelamiento del activo y restauración del emplazamiento del inmovilizado material, por lo que no se contabiliza.

En relación con el coste de los trabajos efectuados por la Entidad para su inmovilizado, el criterio seguido



es el del coste de producción.

4.2. PMS: No existe PMS.

4.3. Activos clasificados como inversiones inmobiliarias: No cuenta con activos clasificados como inversiones inmobiliarias.

4.4. Inmovilizado Intangible:

No tiene contabilizado ningún activo como inmovilizado intangible.

4.5. Arrendamientos financieros:

No Existen arrendamientos financieros

4.6. Permutas:

En el ejercicio 2019 no se ha realizado ninguna permuta.

4.7. Activos y pasivos financieros:

a) Los activos financieros se califican en función de su tipo, finalidad e información disponible para su valoración. En el ejercicio 2019, los activos financieros de el Ayuntamiento se encuadran en los siguientes tipos:

-Créditos y otras partidas a cobrar.

b) Para los activos financieros: En relación con los créditos y otras partidas a cobrar:

- Prestamos al personal de la Mancomunidad, a corto o largo plazo, que se valoran por su valor nominal, o importe entregado, ya que se conceden sin interés, justificando esta valoración en que el efecto de la no actualización es poco significativo en las cuentas anuales.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos por el Ayuntamiento se han valorado por el importe entregado, sin actualizar, de conformidad con la NRV nº 8.

No se aplican criterios por deterioro de los créditos al personal ya que al estar garantizados con los salarios no existe riesgo de impago.

c) Los activos financieros se dan de baja cuando han expirado o se han transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero. Los pasivos financieros con carácter general, cuando se extinguen o cancelan y excepcionalmente, cuando prescriben.

d) No existen contratos de garantía financiera en el ejercicio 2019

e) En relación con las Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

No existen

f) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc. son los establecidos en el punto 10 de la Norma de reconocimiento y valoración N° 8.

4.8. Instrumentos de cobertura:

No existen en el ejercicio 2019 instrumentos financieros calificados como instrumentos de cobertura (derivados, opciones, permutas de tipo de interés...).

4.9. Existencias: No se contabilizan existencias.

4.10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades: No existen en 2019 activos construidos o adquiridos para otras entidades.



4.11. Transacciones en moneda extranjera: No existen en 2019 transacciones en moneda extranjera.

4.12. Criterios generales de reconocimiento y valoración de los Ingresos y gastos: Se aplican a los ingresos los criterios generales de reconocimiento y valoración regulados en las NRV 15 y 16.

4.13. Provisiones y contingencias: No se ha contabilizado ninguno.

4.14. Transferencias y subvenciones: indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados: Las subvenciones y transferencias recibidas se reconocen de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Reconocimiento y Valoración N° 18, resumidamente, cuando se ingresan o cuando el ente pagador comunica el reconocimiento de su obligación. Si son bienes, deben contabilizarse cuando se reciben. Su contabilización se ha realizado de forma incorrecta, directamente en las cuentas 750 y 751 en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. No obstante, la Instrucción de contabilidad aprobada mediante Orden HAP 1781/2013 exige que las subvenciones para inmovilizado material, gasto corriente y cancelación de deudas se contabilicen en las correspondientes divisionarias de las cuentas 940; 941 y 942, para su imputación directa a Patrimonio Neto (cuentas 130, 133 y 136) realizándose gradualmente su imputación a resultados en las correspondientes cuentas de ingresos 753, 754 y 756 a medida que se amortizan los bienes adquiridos o se realizan los gastos para los que se han concedido.

Al no haberse contabilizado correctamente, las cuentas 750 y 751 reflejan unos saldos superiores a los que debería, y sin embargo, esa riqueza no aflora en las cuentas de patrimonio neto, donde debe contabilizarse hasta su aplicación gradual en la forma prevista en la Norma de Reconocimiento y Valoración n° 18.

Este error no afecta a la liquidación del presupuesto, que refleja el estado de la ejecución de las aplicaciones de ingresos y gastos presupuestarios.

4. 15. Actividades conjuntas: No existen en 2019 actividades conjuntas, según la definición de las mismas hace la NRV N° 20.

4. 16. Activo en estado de venta: No existen activos en estado de venta en el ejercicio 2019.

5. Inmovilizado Material.

El informe acerca de cada una de las cuentas en que se estructura este epígrafe del Balance aparece en los documentos anexos M5 1_1 y M5 1_2.

6. Patrimonio Público del Suelo.

7. Inversiones Inmobiliarias.

El informe acerca de cada una de las cuentas en la que se estructura este epígrafe del Balance aparece en los documentos anexos M7 1_1 y M7 1_2.

8. Inmovilizado Intangible.

El informe acerca de cada una de las cuentas en que se estructura este epígrafe del Balance aparece en los documentos

9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.

Sin contenido.

10. Activos financieros.



10.1 Información relacionada con el balance.

a) Estado resumen de la conciliación entre la clasificación de activos financieros del balance y las categorías que se establecen de los mismos en la norma de reconocimiento y valoración n.o 8, "Activos Financieros".

Se recoge en el Anexo de la memoria.

b) Reclasificación:

Durante 2021 no se ha producido la reclasificación de ningún activo financiero, de valor razonable a coste amortizado o viceversa.

c) Activos financieros entregados en garantía.

La entidad informará del valor contable de los activos financieros entregados en garantía así como de la clase de activos financieros a la que pertenecen.

No se han entregado activos financieros en garantía en el ejercicio 2021

d) Correcciones por deterioro del valor:

No se han contabilizado correcciones por deterioro del valor.

10.2 Información relacionada con la cuenta del resultado económico- patrimonial.

a) Los resultados del ejercicio netos procedentes de las distintas categorías de activos financieros definidas en la norma de reconocimiento y valoración nº 8, "Activos financieros", son los siguientes:

b) Los ingresos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo son los siguientes:

No se calculan los ingresos financieros por el método de interés efectivo.

10.3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés.

Sin contenido.

10.4. Otra información.

No se dan hechos relevantes.



11. Pasivos Financieros.

El informe se refleja en los documentos anexos.

12. Coberturas contables.

No existen operaciones de cobertura en el ejercicio 2021.

13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.

No se dan hechos relevantes.

14. Moneda Extranjera.

En 2021 no se ha realizado ninguna operación en moneda extranjera.

15. Transferencias, Subvenciones y Otros Ingresos.

15.1. Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones, el criterio de imputación a resultados y los importes imputados.

15.2. Importe y características de las transferencias y subvenciones concedidas, cuyo importe sea significativo.

15.3. Otras circunstancias de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos de la entidad.

16. Provisiones y Contingencias.

Sin contenido.

17. Información sobre medio ambiente.

17.1. Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programas de la política de gasto 17 "Medio Ambiente".

Se recoge en documento Anexo

17.2. Importe sobre los beneficios fiscales por razones medioambientales que afecten a los tributos propios.

Sin hechos relevantes

18. Activos en estado de venta.

Sin contenido.

19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.



Se recoge en documento Anexo.

20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Sin contenido.

21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.

Se recoge en documento Anexo

22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.

Se recoge en documento Anexo los datos extraídos de la información remitida al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

23. Valores recibidos en depósito.

Se recoge en Anexo.

24. Información Presupuestaria.

Se recoge en Anexo.

25. Indicadores de Gestión.

Se recoge en Anexo.

26. Información sobre el coste de actividades.

Sin contenido.

27. Hechos posteriores al cierre.

